# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

**Nº 624 -2016-UNSCH-R**

Ayacucho, 24 AGO. 2016

Visto el Expediente Administrativo sobre reinicio de actividad en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 620-2016-UNSCH-R, de fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó en vías de regularización la Paralización de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil", desde el 16 de marzo al 16 de abril 2016 (31 días);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 330-2016-UNSCH-R, de fecha 05 de mayo de 2016, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución del contrato N° 015-2015-OAB/UNSCH Contratación de Obra "Mejoramiento del servicio Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" por el plazo de 45 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de junio de 2016. Asimismo con Resolución Rectoral N° 471-2016-UNSCH-R, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución del contrato N° 015-2015-OAB/UNSCH, por el plazo de 47 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 24 de julio de 2016;

Que, con fecha 27 de junio de 2016, los representantes legales de Supervisión, del Contratista y de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se reunieron en la Ciudad Universitaria y previo estudio de los antecedentes y demás aspectos acordaron levantar la Paralización de Obra vigente y reiniciar las labores de ejecución de la obra el día 28 de junio de 2016, con la atingencia que dicho reinicio se debe a la solicitud de la Entidad que dio inicio el trámite correspondiente sobre el Adicional de Obra; sin embargo ante cualquier demora en el pronunciamiento del adicional se evaluará una nueva paralización de obra;

Que, posteriormente con fecha 22 de julio de 2016, se reunieron nuevamente en la Ciudad Universitaria el Jefe de la Supervisión, el Representante Legal del Contratista con su Residente de Obra y el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales representantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, previo estudio aprobaron vía acto resolutivo del Adicional de Obra N° 01, se requiere como requisito la verificación de viabilidad del PIP que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el proyecto como requisito previo a la ejecución de cualquier modificación, dicho trámite se inició el 27 de junio de 2016, teniendo 10 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General del SNIP, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Que, mediante informe N° 171-2016-OI-OGISG/UNSCH el Jefe de la Oficina de Inversiones y Servicios Generales previo estudio de antecedentes, análisis y el Acta de reinicio de obra, suscrito entre las partes intervinientes comunica el reinicio de la obra

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 624 -2016-UNSCH-R



precitada, con Código SNIP 191629, mencionado que el PIP referido se encuentra en proceso de su registro de verificación de viabilidad como consta en el Oficio N° 001-2016-UNSCH-OGPP-OPI del 27 de junio de 2016, la misma que se reinició el día 28 de junio de 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría jurídica (Opinión Legal N° 209-2016-OGAJ-UNSCH, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR en vías de regularización, el Reinicio y la Continuidad del PIP Obra "Mejoramiento del Servicio Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con Código SNIP 191629, a partir del día 18 de julio de 2016 después de la Paralización N° 02, por mutuo acuerdo entre la Entidad (Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga) y el Contratista Consorcio Jorge Pompeyo Bellido Vílchez.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración e Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar la ejecución y culminación del referido proyecto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
**Oficina General de Administración**
**Oficina General de Planificación y Presupuesto**
**Oficina de Presupuesto**
**Oficina General de Inversiones y Servicios Generales**
**Oficina de Inversiones**
**Oficina de Programación e Inversiones**
**Oficina de Integración Contable**
**Oficina de Contabilidad**
**Oficina de Tesorería**
**Organo de Control Institucional**
**Oficina de Informática y Sistemas (Portal Institucional)**
**Archivo. CAZP.**